



ENCENDEDOR DJEEP Y BIC® DE GAS Y MULTIUSO

FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO

Fecha: 29-MAY-2024

Sustituye a: 19-APR-2024

Versión: 7.7

ADVERTENCIA

Este documento **no es** una ficha de datos de seguridad.

Los encendedores BIC® y los encendedores BIC multiuso son **artículos** y, como tales, no requieren ficha de datos de seguridad de acuerdo con la normativa siguiente:

- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), artículo 1.3.2.1, que establece: «Los artículos [...] quedan excluidos del ámbito de aplicación del sistema»
- CFR de EE. UU., título 29, 1910.1200 (b) (6) y 1910.1200 (b) (6) (V), que establece: «Esta sección no se aplicará a [...] artículos»
- Reglamento (CE) n.º 1907/2006 [REACH] y su *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad*, de febrero de 2014, versión 2.1, artículos 1.1 y 3.21, publicada por la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA), que establece que no es necesario elaborar ni facilitar fichas de datos de seguridad (SDS) para los artículos

RESUMEN

NOMBRE DE LA EMPRESA.....	2
IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	2
DEFINICIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS.....	2
CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD	2
DIRECTIVA EUROPEA 2001/95/CE [Seguridad general de los productos] [Unión Europea]	2
DECISIÓN EUROPEA 2006/502/CE [Seguridad para niños] [Encendedores, Unión Europea].....	2
CFR DE LA CPSC DE EE. UU., TÍTULO 16, PARTE 1210 [Norma de seguridad para encendedores de cigarrillos] [en caso de estar vigente]	2
CFR DE LA CPSC DE EE. UU., TÍTULO 16, PARTE 1212 [Norma de seguridad para encendedores estándar y multiuso] [en caso de estar vigente]	2
CERTIFICACIONES	2
ALMACENAMIENTO.....	3
TRANSPORTE	4
REGLAMENTO (CE) N.º 1907/2006 [REACH]	4
REGLAMENTO (CE) N.º 1272/2008 [CLP].....	4
DIRECTIVA 94/62/CE [Envases y residuos de envases].....	5
REGLAMENTO (CE) N.º 850/2004 [Contaminantes orgánicos persistentes].....	5
OTRA INFORMACIÓN.....	5



ENCENDEDOR DJEEP Y BIC® DE GAS Y MULTIUSO

FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO

Fecha: 29-MAY-2024

Sustituye a: 19-APR-2024

Versión: 7.7

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOCIETE BIC, 92611 CLICHY cedex - FRANCIA
Tel.: + 33 01 45 19 52 00 - bic.contact@bicworld.com

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE: ENCENDEDOR DESECHABLE, ENCENDEDOR MULTIUSO DESECHABLE DJEEP y BIC®

CÓDIGOS: Encendedores: J3, J5, J6, J7, J8, J9, F3, D1, D2, D6

Encendedores multiuso: U140

Encendedores con seguridad niños (CR): J23, J24, J25, J26, J27, J38, J38-Wand, J39 y F23

Encendedores multiuso con seguridad niños (CR): U110 y U140-2M, U160

CR = con seguridad niños

DEFINICIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS

ENCENDEDOR

Dispositivo generador de llama que se acciona manualmente y emplea como combustible un derivado petroquímico; se utiliza comúnmente para encender cigarrillos, cigarros y pipas de forma intencionada, aunque su uso también está previsto para el encendido de otros materiales, tales como papel, mechas, velas y faroles.

NOTA: los encendedores no se han concebido concretamente para su uso como velas o faroles, ni para otros usos que requieran un tiempo de combustión prolongado.

ENCENDEDOR MULTIUSO

Dispositivo de mano generador de llama con sistema de encendido manual, de una longitud mínima de 100 mm en su posición totalmente extendida, que emplea el combustible definido en el apartado 2.9; se utiliza principalmente para encender artículos como velas, combustible para chimeneas, parrillas de carbón o gas, estufas de campamento, faroles, aparatos o dispositivos activados por combustible, o llamas piloto.

CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD

Todos los encendedores DJEEP y BIC® cumplen los requisitos establecidos por la norma ISO 9994 (Encendedores. Requisitos de seguridad) y todos los encendedores BIC® multiuso cumplen los requisitos establecidos por la norma ISO 22702 (Encendedores multiuso. Requisitos de seguridad general para el consumidor).

DIRECTIVA EUROPEA 2001/95/CE [Seguridad general de los productos] [Unión Europea]

Los encendedores DJEEP y BIC® con seguridad niños y los encendedores BIC® multiuso cumplen la Directiva 2001/95/CE.

DECISIÓN EUROPEA 2006/502/CE [Seguridad para niños] [Encendedores, Unión Europea]

Los encendedores DJEEP y BIC® con seguridad niños cumplen los requisitos establecidos por la Decisión 2006/502/CE.

Los encendedores DJEEP y BIC® con seguridad niños cumplen los requisitos establecidos por la norma EN 13869 (Encendedores. Requisitos de seguridad para niños).

CFR DE LA CPSC DE EE. UU., TÍTULO 16, PARTE 1210 [Norma de seguridad para encendedores de cigarrillos] [en caso de estar vigente]

Los encendedores DJEEP y BIC® con seguridad niños cumplen los requisitos establecidos por el CFR de la CPSC de EE. UU., título 16, parte 1210.

CFR DE LA CPSC DE EE. UU., TÍTULO 16, PARTE 1212 [Norma de seguridad para encendedores estándar y multiuso] [en caso de estar vigente]

Los encendedores BIC® multiuso con seguridad niños cumplen los requisitos establecidos por el CFR de la CPSC, título 16, parte 1212.

CERTIFICACIONES

El sistema de control de calidad aplicado en las plantas de fabricación de encendedores DJEEP y BIC® está certificado de acuerdo con la norma ISO 9001. El sistema de gestión medioambiental aplicado en las plantas de fabricación de encendedores BIC está certificado de acuerdo con la norma ISO 14001. Los tipos de certificado de conformidad se renuevan cada año con carácter facultativo. Los encendedores se recogen vía notario público y se envían directamente a un laboratorio independiente externo, acreditado para ensayos de encendedores de conformidad con la norma ISO/CEI 17025, donde se someten a los ensayos oportunos de acuerdo con las normas siguientes:

- | | |
|--|--|
| - ISO 9994 | Encendedores. Requisitos de seguridad. |
| - ISO 22702 | Encendedores multiuso. Requisitos de seguridad general para el consumidor. |
| - EN 13869 | Encendedores. Requisitos de seguridad para niños. |
| - CFR de la CPSC de EE. UU., título 16, parte 1210 | Norma de seguridad para encendedores de cigarrillos |
| - CFR de la CPSC de EE. UU., título 16, parte 1212 | Norma de seguridad para encendedores multiuso |



ENCENDEDOR DJEEP Y BIC® DE GAS Y MULTIUSO

FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO

Fecha: 29-MAY-2024

Sustituye a: 19-APR-2024

Versión: 7.7

ALMACENAMIENTO

RECOMENDACIONES

- Precauciones para una manipulación segura
 - o No requiere ninguna medida técnica específica o particular. Deben evitarse las temperaturas extremas.
- Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades
 - o Disponer de ventilación aspirada en los lugares de almacenamiento.
 - o Evitar fuentes de ignición.
 - o Temperatura en almacén: **[mínima de 10 °C - máxima de 35 °C]**
 - o Humedad relativa en almacén: **[mínima del 30 °C - máxima del 70 °C]**
 - o Mantener alejado del ambiente marino.
 - o Precintado en tienda en caja de cartón original (desembalaje / reembalaje riguroso en sala climatizada).
 - o Productos incompatibles en el mismo almacén: Agentes oxidantes fuertes y productos químicos corrosivos.
 - o Cada palé debe estar bien envuelto con al menos tres capas de envoltura elástica para garantizar que las cajas queden fijadas y no puedan desplazarse en ninguna dirección. Asegurarse de no apretar en exceso la envoltura elástica, ya que podría ocasionar daños.
 - o El límite máximo de apilamiento es 2 de alto si la altura de una unidad de carga, palé incluido, es inferior a 1,50 m (59").
 - o Al apilarlas, las unidades de carga solo podrán almacenarse al nivel del suelo (nivel 0).
 - o Si la unidad de carga no se apila, puede almacenarse al nivel del suelo o al nivel del suelo + 1, siempre que la altura de la unidad de carga, palé incluido, sea inferior a 2,25 m (88").
 - o Al apilar una carga de palé en sentido vertical, el palé debe centrarse sobre la capa superior de la unidad de carga inmediatamente inferior. No apilar nunca un palé centrado entre dos palés (como una pirámide, etc.).
 - o Se aplicará el sistema «primero en entrar, primero en salir».

REQUISITOS REGLAMENTARIOS

A continuación, se enumeran las directrices basadas en la Directiva europea 2012/18/UE (SEVESO 3) y su ANEXO I, parte 2, punto 18: «Gases inflamables licuados de las categorías 1 o 2 (incluido el GLP) y gas natural».

Los requisitos reglamentarios no suelen aplicarse concretamente a los encendedores. Consulte las reglamentaciones locales por las que se transpone la Directiva mencionada, relativas al almacenamiento de sustancias peligrosas o al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Es posible que dichas reglamentaciones exijan requisitos adicionales o más rigurosos relativos a los **«gases inflamables licuados de las categorías 1 o 2 (incluido el GLP)»**.

- Si la cantidad total de combustible es inferior a 50 toneladas¹
 - o Debe notificarse a las autoridades competentes.
 - o Consulte las normativas locales en caso de que el límite sea más estricto, p. ej.: Francia exige una declaración y controles periódicos si ≥ 6 toneladas (Decreto 2014-285) y una autorización si ≥ 35 toneladas (Decreto 2017-1595), que modifica la lista ICPE.
 - o Debe suministrarse equipo básico contra incendios (se recomienda rociadores de agua).
- Si la cantidad total de combustible es superior a 50 toneladas¹ (cantidad de combustible que reúne los requisitos para aplicar requisitos de nivel inferior)
 - o Se necesitará obtener la autorización de las autoridades competentes locales.
 - o Debe proporcionarse equipo básico contra incendios.
 - o Deben consultarse los requisitos establecidos por la compañía de seguros local.
 - o BIC recomienda proporcionar rociadores de agua.
 - o BIC recomienda habilitar un edificio para el almacenamiento que esté aislado del edificio donde se desarrollen otras actividades o que esté equipado con paredes resistentes al fuego (120 minutos).
- Si la cantidad total de combustible es superior a 200 toneladas¹ (cantidad de combustible que reúne los requisitos para aplicar requisitos de nivel superior)
 - o Debe consultarse a las autoridades locales que establecen la normativa en materia de prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas y de limitación de sus consecuencias para la salud humana y el medio ambiente.



ENCENDEDOR DJEEP Y BIC® DE GAS Y MULTIUSO

FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO

Fecha: 29-MAY-2024Sustituye a: 19-APR-2024Versión: 7.7

TRANSPORTE

Los encendedores y los encendedores multiuso deben transportarse de conformidad con los requisitos establecidos por los acuerdos siguientes: **ADR** (transporte terrestre) / **RID** (ferroviario) / **ADN** (fluvial) / **IMDG** (marítimo) / **ICAO - IATA** (aéreo).

ADR	IMDG	IATA
NÚMERO (NACIONES UNIDAS)		
1057	1057	1057
NOMBRE DE LA SUSTANCIA O EL ARTÍCULO		
ENCENDEDORES	ENCENDEDORES	ENCENDEDORES
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN		
2, 6F	2.1	2.1
ETIQUETA DE PELIGRO (NACIONES UNIDAS)		
2.1	2.1	2.1
		
GRUPO DE ENVASADO		
-	-	-
PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE		
Peligroso para el medio ambiente: no	Peligroso para el medio ambiente: no es un contaminante marino: no	Peligroso para el medio ambiente: no

REGLAMENTO (CE) N.º 1907/2006 [REACH]

Los encendedores DJEEP y BIC® y los encendedores BIC® multiuso cumplen los requisitos establecidos por el **Reglamento (CE) n.º 1907/2006**.

Los encendedores DJEEP y BIC y los encendedores BIC multiuso son [artículos](#).

La obligación de facilitar una ficha de datos de seguridad (**SDS**) no se aplica a los artículos. Véanse en este sentido los documentos siguientes:

- artículo 31 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006
- sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)
<http://echa.europa.eu/fr/regulations/reach/safety-data-sheets>
- *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad de la ECHA*, de febrero de 2014, versión 2.1, artículos 1.1 y 3.21: http://echa.europa.eu/documents/10162/13643/sds_es.pdf

Con arreglo al artículo 33 de este Reglamento, tenemos el deber de informar de lo siguiente: los encendedores electrónicos (modelos J38 y J39) y los encendedores multiuso (modelos Flex U140 y U140) contienen PZT (óxido de circonio de titanio de plomo, CAS N.º 12626-81-2) en una concentración superior al 0,1% (peso/peso). Habida cuenta de que esta sustancia se aglomera por sinterización en una cerámica que se encuentra dentro del mecanismo piezoeléctrico, a su vez incorporado en el cuerpo del encendedor, el consumidor no tiene acceso a ella. Por consiguiente, el uso de estos productos es totalmente seguro para los consumidores. Que BIC sepa, todos los modelos electrónicos vendidos en el mercado tienen las mismas características.

REGLAMENTO (CE) N.º 1272/2008 [CLP]

Los encendedores DJEEP y BIC® y los encendedores BIC® multiuso cumplen los requisitos establecidos por el **Reglamento (CE) n.º 1272/2008**. Los encendedores DJEEP y BIC® y los encendedores BIC® multiuso son [artículos](#) y, como tales, no están recogidos en este Reglamento.



ENCENDEDOR DJEEP Y BIC® DE GAS Y MULTIUSO

FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO

Fecha: [29-MAY-2024](#)

Sustituye a: [19-APR-2024](#)

Versión: [7.7](#)

DIRECTIVA 94/62/CE [Envases y residuos de envases]

Nuestro material de envase primario (destinado a la venta) y secundario (material exterior destinado al transporte) cumple la Directiva europea **94/62/CE** relativa a los envases y residuos de envases.

REGLAMENTO (CE) N.º 850/2004 [Contaminantes orgánicos persistentes]

Los encendedores DJEEP y BIC® multiuso cumplen los requisitos establecidos por el **Reglamento (CE) 850/2004**.

OTRA INFORMACIÓN

Esta ficha se ha actualizado (consúltese la fecha al inicio de esta página).
Ficha redactada en francés y en inglés por: BJ75

ⁱ Número de encendedores DJEEP y BIC para una cantidad de combustible determinada que reúna este requisito (incluyendo la sección 4718 de la lista ICPE de los decretos 2014-285 y 2017-1595 de Francia)

Modelos de encendedor	Peso máximo de combustible en un encendedor (g)	Millones de encendedores por 6 toneladas de combustible	Millones de mecheros por 35 toneladas de combustible	Millones de encendedores por 50 toneladas de combustible	Millones de encendedores por 200 toneladas de combustible
J9/J39 - Minitronic	1,7	3,5	20,6	29,4	117,6
J24 - Slice	2,1	2,9	16,7	23,8	95,2
J5/J25 - Mini	2,3	2,6	15,2	21,7	87,0
J3/J23 - Slim	2,9	2,1	12,1	17,2	69,0
J8/J38 - Electronic/J38Wand	2,9	2,1	12,1	17,2	69,0
F3/F23 - BX7	3,2	1,9	10,9	15,6	62,5
J6/J26 - Maxi	4,9	1,2	7,1	10,2	40,8
J7/J27 - Plus	6.3	1.0	5.6	7.9	31.7
U110/U140/U160 - Megalighter	4,9	1,2	7,1	10,2	40,8
D1	5,5	1,1	6,4	9,1	36,4
D2	2,8	2,1	12,5	17,9	71,4
D6	5.8	1.0	6.0	8.6	34.5